

EDUCACIÓN POLICIAL.

UN ESTUDIO ACERCA DE LA
PROPUESTA EDUCATIVA
DE LA ESCUELA DE OFICIALES
DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
“GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN”

Autor:
Fernando Esteban Moyano

**EDUCACIÓN POLICIAL.
UN ESTUDIO ACERCA DE LA
PROPUESTA EDUCATIVA
DE LA ESCUELA DE OFICIALES
DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
“GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN”**

**EDUCACIÓN POLICIAL.
UN ESTUDIO ACERCA DE LA
PROPUESTA EDUCATIVA
DE LA ESCUELA DE OFICIALES
DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
“GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN”**

Autor:
Fernando Esteban Moyano

Moyano, Fernando Esteban

Educación policial : un estudio acerca de la propuesta educativa de la Escuela de Oficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba : General Don José de San Martín / Fernando Esteban Moyano. - 1a ed. - Córdoba : Comunic-Arte ; Córdoba : Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: online

ISBN 978-987-602-378-8

1. Educación. 2. Policía Provincial. I. Título.

CDD 363.2

De la presente edición:

Copyright © 2017 by Comunicarte Editorial

Arte de tapa: Fabio Viale

ISBN: 978-987-602-378-8

PRÓLOGO

En la mayoría de los sistemas legales occidentales, el principal rol de la policía es disuadir e investigar crímenes en contra de las personas o que afecten el orden público, así como el arresto de sospechosos, e informe a las autoridades competentes. La Policía de la Provincia de Córdoba es una institución civil armada, que tiene por misión el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la provincia de Córdoba, ejerciendo las funciones que la legislación establezca para resguardar la vida, los bienes y los derechos de la población.

El presente trabajo se focaliza en una investigación de corte/tipo bibliográfica sobre el sistema educativo de la Policía de la Provincia de Córdoba que imparte en la actualidad la "Escuela de Oficiales de la Policía de Córdoba General Don José de San Martín", la cual es sometida a análisis, del cual se desprende el perfil del aspirante a Oficial y lo que se espera del egresado de esa casa de estudios. El proceso investigativo aborda también el origen de la institución y la evolución de los diferentes planes de estudio, programas de asignaturas y materias. Desde el Equipo de Investigación de Educación de adolescentes y jóvenes de la UCC- Unidad Asociada CONICET-, consideramos de importancia difundir este trabajo final de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialización en planeamiento, supervisión y administración educativa, reconociendo su valor pedagógico en los tiempos actuales.

La revisión realizada pone de manifiesto que la institución educativa de la Policía de Córdoba no estuvo ajena a las transformaciones que se han registrado en la sociedad argentina y, en consecuencia, en el sistema educativo, todo lo cual se verifica en las transformaciones curriculares, en la perspectiva de la función que ejerce la policía y su necesaria adecuación, como así también en la jerarquización de la profesión y la de sus miembros, proceso éste siempre en evolución dinámica y en permanente revisión.

En el marco de la normativa educativa nacional relativa a la articulación entre los niveles, se destaca la articulación que surgió entre la Escuela de Policía de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María para la formación de profesionales de Nivel Superior, promoviendo calidad educativa y una mejor formación humana, constituyendo éste un hito en materia educativa para la transformación de la fuerza policial. Finalmente, se reivindica la formación universitaria dentro de la propia institución policial como sinónimo de alta calidad en el sistema de formación del policía.

La actualización de contenidos académicos dentro de la currícula de la carrera de Oficial de Policía fue un instrumento de gran valor para los egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Córdoba y su articulación con estudios universitarios se presenta hoy de manera poco complicada y sustituye de algún modo la impronta "militar" que poseía la carrera de Oficiales de Policía, al menos hasta entrados los años 90 del siglo pasado. Esto ha generado un cambio de este concepto militarizado por el de ciudadano con capacidad de protección, investigación y análisis.

La importancia de este trabajo reside en poner de manifiesto los cambios que el sistema educativo ofrece a sus miembros, quienes en un mundo globalizado y sin fronteras tienen múltiples obligaciones, tales como actuar como un servicio de emergencia que provee seguridad en la vía pública, así como en emergencias, desastres y situaciones de búsqueda y rescate. Su carácter puede ser preventivo, como se identifica a las "policías municipales o de la ciudad", o en los últimos años denominados policías de proximidad o policía de barrio, una unidad destinada a conocer y ser conocido por el ciudadano, para estar próximo a él y aportar así una mayor seguridad. Puede

cumplir, además, funciones de investigación, como ocurre con los efectivos que auxilian al fiscal o ministerio público en la persecución del delitos; o bien orientarse a garantizar el debido cumplimiento de normatividades, como la "policía fiscal", entre otras.

En síntesis, la policía es el medio por el cual se hacen cumplir las disposiciones públicas en una ciudad o Estado, sin las cuales la convivencia entre los habitantes sería imposible. Tal responsabilidad impone y obliga a brindar una formación de calidad y excelencia, la cual está sujeta a una permanente revisión y crítica.

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Director Equipo de Investigación Educación de Adolescentes y Jóvenes
Facultad de Educación UCC- Unidad Asociada CONICET

El Prof. Fernando Esteban Moyano, bajo el asesoramiento de la Lic. Magdalena Pisano y la Esp. Olga Bonetti, realizó la presente Tesis de grado en el marco de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa, Universidad Católica de Córdoba-Facultad de Educación. La misma fue defendida y aprobada el 21/04/2014

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es indagar acerca de la formación de un Oficial de la Policía de la Provincia de Córdoba involucrándonos en el análisis de varias aristas. Una de ellas (la que desarrollaremos en este trabajo) es buscar información referida al tipo de educación impartida dentro de la institución policial, plasmada en el currículo de la carrera y su impacto en la sociedad.

Todos esperamos resultados por parte de la educación que recibimos y la lista de finalidades que perseguimos a través de la misma puede llenar infinidad de renglones. América Latina, es, quizás, el lugar del mundo donde más proliferó la idea de que la acción educativa podía ayudar a superar todo, incluso el llamado sub-desarrollo, suponiendo una intención, un aprendizaje permanente que permita cierta perpetuidad de la cultura. Este concepto, como sinónimo de superación y movilización social, fue cambiando, generando nuevas propuestas y, por supuesto, nuevos desafíos. Está claro que el aprendizaje es válido para vivir, sobrevivir y progresar, pero también para alcanzar un mayor bienestar y ha sido una de las condiciones que todo el mundo considera inherentes al proceso evolutivo de la especie humana. (Pérez Lindo, 2011).

Con el avance histórico, hablar de educación y lo que se espera de ella, se hace difícil. Ya Aristóteles en el siglo IV a.C. advertía la dificultad para determinar qué es lo que se espera de la educación: ¿pragmatismo y resultados (que dependan de estructuras económicas, políticas sociales y procesos culturales) o actitudes éticas? Los griegos formaban hombres íntegros dispuestos a mantener el orden en la “*polis*”: guerreros adiestrados no solo para la guerra, sino también en valores y contenidos necesarios para el desarrollo del hombre en sociedad y del hombre como ser final e

íntegro, buscando formar un individuo, un sujeto capaz de interpretar la realidad y actuar en el medio social y cultural.

Durante el Medioevo el ideal de hombre que pretendían para la época era el “hombre santo” y con la función caballerescas, aparecida hacia 1700, se buscó dar prioridad a una educación mucho más práctica y utilitaria. Es entonces cuando aparecieron las escuelas gremiales (liberadas del dominio eclesiástico) donde igualmente se aprendía a leer, a escribir y a realizar cálculos contables. Durante la llamada *globalización*, que comenzó a mediados del siglo XIX, se buscó formar un

hombre capitalista, individualista y competitivo, valores que se sostienen hasta nuestros días. (González Zuttión, 2006)

Es así como vemos, de manera sintética, que la institución educativa se fue modificando a lo largo de los últimos siglos, respondiendo a las diversas demandas económico-sociales. Otras instituciones (la Cárcel, la Iglesia, etc.) también debieron sufrir cambios radicales vinculados al ideal de hombre que se buscaba de acuerdo al paradigma de cada época. Dentro del modelo tradicional de organización policial, los procesos educativos fueron siempre endogámicos y reticentes a la incorporación de saberes que no proviniesen de la propia institución. Finalmente dieron lugar a los primeros procesos de reformas institucionales: los dispositivos de formación y capacitación policial fueron puestos en tela de juicio y comenzaron a ser objeto de transformaciones.

Se critica constantemente a la policía y se espera de ese cuerpo mayor profesionalismo a la vez que una mejor educación integral, donde el Oficial de Policía sea, no solo más efectivo ante el delito para impedir el incremento de la violencia, sino también un policía que ejerza poder de manera honesta, correcta y amable, protegiendo a la comunidad toda al dar aplicación amplia, suficiente y efectiva a la función constitucional de salvaguardar la vida, honra y bienes de todos los habitantes de la provincia, siempre dentro del marco legal e institucional. En la actualidad, con la renovación del sistema educativo policial, se busca la formación integral de los miembros de la Institución dinamizando su desarrollo intelectual.

Fruto del paso de la historia y de la interacción social específica que implica su labor, la institución policial argentina en su conjunto presenta un cúmulo de significados diversos y complejos, que fue siendo construido a partir de las convergencias y desencuentros de su propia percepción institucional con aquellas más variadas y heterogéneas, dadas por la sociedad desde sus distintos sectores y niveles. (Legnani - Vazquez.2007)

En nuestros días, el Modelo Policial se aplica de manera transversal en la institución, partiendo desde la planificación de las acciones policiales, análisis de contextos territoriales, implementación de nuevos conceptos y técnicas de actuación para el perfeccionamiento de dicho modelo y la búsqueda de la resolución de problemas sobre seguridad ciudadana con un enfoque preventivo y comunitario.

Para poder elaborar una reseña histórica acerca de la Policía de la Provincia de Córdoba, como institución pública organizada, es necesario investigarla desde sus orígenes. No es sencillo establecer el año y la creación de la policía, pero la lógica indica que existía un cuerpo de hombres armados para defender la ciudad desde su fundación. La policía como tal se organizaría en 1860 como Policía de Seguridad dependiente del poder ejecutivo Provincial.

El presente informe recoge e integra los principales resultados de una investigación bibliográfica sobre el sistema educativo de la Policía de la Provincia de Córdoba. Comienza el primer capítulo con la elaboración de un marco teórico destinado a realizar un recorrido sobre la institución policial, su origen y la creación de la actual “Escuela de Oficiales de la Policía de Córdoba General Don José de San Martín”. Para ello se lleva a cabo un rastreo/revisión bibliográfica, analizando planes de estudio, programas de asignaturas y materias. El segundo capítulo nos muestra la actual propuesta educativa de la “Escuela de Oficiales de la Policía de Córdoba General Don José de San Martín”, el perfil del aspirante a Oficial y lo que se espera del egresado de esa casa de estudios. Finalmente se establecen conclusiones acerca de la continuidad de estudios para los Oficiales egresados y su implicancia en la fuerza policial y en la sociedad.

CAPÍTULO I

HISTORIA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

I.1 ORIGEN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Para la sociedad contemporánea las instituciones son necesarias ya que a través de ellas se logra el ordenamiento social. Pensemos en el orden normativo que nos brinda y asegura el Estado a través de instituciones como la escuela o la justicia, donde patrones o códigos de comportamiento tienen como función el regular nuestras formas de actuar.

En la evolución de las instituciones, la escuela, los hospitales y las prisiones se destacan por su difusión, pero también por su burocratización (en términos de organización), manifestándose un crecimiento notable sobre todo en la institución Escuela, tomando en cuenta desde las escuelas de oficios hasta las escuelas superiores y las universidades. Este desarrollo se debe tanto a las necesidades del mundo moderno como al proceso de democratización por el cual estratos de población anteriormente fuera de la sociedad, hoy son admitidos como ciudadanos. Hoy en día la institución escuela está inmersa en un sistema social constituido por un conjunto de reglas o principios racionalmente relacionados entre sí, que contribuyen al funcionamiento y gestión de los procesos básicos permitiendo la normal ejecución de la vida social.

Dentro de la incipiente creación de distintas escuelas, nos situaremos en la creación de la Escuela de Policía de la Provincia de Córdoba, dado que entendemos que el estudio

sociológico de la misma nos abrirá las puertas del conocimiento acerca de su funcionamiento, ayudándonos a comprender su relación con la sociedad.

Consideramos ilustrativo enunciar de manera sucinta la evolución del concepto “policía”, recordando que sus orígenes se remontan a la época helénica. En este sentido “durante los primeros tiempos de la historia helénica, la policía fue el equivalente del gobierno del Estado, cualquiera fuera su régimen (y) se identificaba con el Estado”; en la Edad Media, bajo la organización feudal, “el concepto de policía se limita a significar el buen orden de la sociedad civil, presidido por la autoridad estatal, quedando el orden moral y religioso a cargo de la autoridad eclesiástica” (A. Vivanco, 1991 pag.83). Según Gordillo, “desde la edad antigua hasta el siglo XV ‘policía’ designaba el total de las actividades estatales [...] en el siglo XI se separa del concepto de policía todo lo referente a las relaciones internacionales; sucesivas restricciones hacen que en el siglo XVIII estén excluidas del concepto también la justicia y las finanzas” (A. Gordillo, 1997. p.26)

Es en 1476, en Castilla, donde se instituye el primer cuerpo policial de Europa denominado la Santa Hermandad. Era una especie de policía nacional castellana (denominada así por Thomas en su libro “El Imperio Español de Colon a Magallanes”) que duraría como tal hasta 1834.

Más adelante -a partir del siglo XVII- el sistema político comienza a sofisticarse y ya se pueden identificar, dentro del conjunto del poder público, ciertas funciones estatales particulares que adquieren identidad propia y se van diferenciando de la noción de “policía”. Finalmente, durante el siglo XVIII, la teoría del Estado de policía entra en crisis.

A partir de la Revolución Francesa, la policía, o sea el poder estatal, se circunscribe a la protección del orden jurídico y a la regulación de la seguridad pública. La policía se transfiere de la voluntad del monarca a la voluntad legitimada.

Para elaborar una reseña histórica, en este caso, de la Policía de la Provincia de Córdoba como institución pública organizada, es preciso remontarse al 1571 donde el Virrey del Perú, Francisco de Toledo ordenó a Don Jerónimo Luis de Cabrera que avanzara hacia el valle de Salta con la instrucción de fundar allí una ciudad. Para ello le confió poderes de Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor de las provincias del Tucumán.

Cabrera consideró que era más conveniente realizar una fundación al sur de Santiago del Estero, en tierra de Comechingones. Por aquel entonces se comentaba que la tierra allí era fértil y con habitantes pacíficos. De este modo Cabrera decidió fundar la ciudad de Córdoba a orillas del río Suquía. El hecho se produjo el 24 de junio de 1573 y la ciudad surgió por la necesidad de contar con un centro poblado en el camino desde el norte del virreinato del Perú hasta el puerto de Buenos Aires. Más tarde, el 6 de julio de 1573, Cabrera nombra como representante de la ciudad a Don Lorenzo Suarez de Figueroa. Paulatinamente Córdoba fue ganando valor estratégico y desde su fundación la función policial descansaba en los alcaldes ordinarios y solo consistía su función en la realización de rondas nocturnas. (Retamoza, 1983)

En ese momento aún no estaba delimitado lo que sería la función policial. El crecimiento de la población rural solía traer problemas (ya que eran indisciplinados y con conductas impropias tales como la holgazanería). Los gauderios o gauchos, productos de un mestizaje, se convertían en muchas ocasiones en vagabundos y mal entretenidos, proclives a cometer delitos antes que llevar una vida ordenada. (Retamoza, 1983).

A raíz de ello, se debieron tomar medidas. La Real Ordenanza de Intendentes de 1782 facultaba a los mismos a asumir atribuciones que antes competían solo al Cabildo. En esa época se crearon las funciones de Alcalde de Barrio. Los mismos se encargaban, no solo de la función policial de realizar rondas nocturnas, sino que también cumplían la función de empadronar a la población.

El 5 de agosto de 1783 con la mencionada ordenanza de Intendentes vigente se llega a conformar las nuevas divisiones políticas dentro del Virreinato del Río de la Plata y en esa fecha fue creada la Intendencia de Córdoba del Tucumán y comprendía prácticamente Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja. La ciudad de Córdoba se convertiría así en cabecera de Gobernación Intendencia. El Marqués de Sobremonte fue nombrado primer Gobernador Intendente, habiendo tenido el mérito de elevar el nivel de Córdoba: su acción fue progresista, civilizadora y notable para su época. (Ellauri Obligado, 1938)

Sobremonte aumentó las tropas de vigilancia y las de represión. Fue un gobernante eficaz y probo. La Policía de la Provincia de Córdoba ya tenía, por aquel entonces, una mala imagen por parte de la sociedad y se debía revertir: la falta de profesionalización en sus cuadros y la

desorganización eran moneda corriente. A esto se le agregaba la vulnerabilidad que la población sentía frente a los abusos de poder, sumado a los clásicos métodos de control social como la persecución ideológica. (Barreneche, 2007)

Entre muchas otras cosas Sobremonte llevó alivio a los presos al refaccionar sus celdas que funcionaban en el Cabildo (muchos de ellos morían asfixiados en los crueles meses de verano). Con fecha 12 de febrero de 1785, Sobremonte dictó una disposición administrativa por la cual se dividió al ejido de la ciudad en cuarteles, nombrando Alcaldes para cada uno de ellos; este sería el primer instrumento orgánico de policía que tendría nuestra ciudad. (Retamoza, 1983)

Estos funcionarios debían entender en todo cuanto refiriese a la materia policial que hiciese mantener el orden en la ciudad, no pudiendo entrometerse en asuntos internos de puertas adentro (por ejemplo entre padres e hijos o esclavos y amos). En Septiembre de 1800 se crea el Juzgado de Policía para aliviar las recargadas atenciones del Gobierno y atender todas las necesidades de la ciudad. Se aclaraba que el Juez de Policía duraría un año en el cargo como todos los funcionarios de esa época y que ese trabajo no sería rentado.

Hacia 1810 continuaban para la Policía las mismas funciones que dictaminara Sobremonte con el aditamento de que un juez se haría cargo de regir los lineamientos de esa institución. Entre 1811 y 1850 la Policía atravesó diferentes momentos, comenzando a ser rentada la función de Alcalde y dictaminándose nuevas normas de convivencia que la policía debería hacer respetar a los ciudadanos.

Hasta 1852 la función policial era la de mantener el orden y se hacía notar sobre todo contra aquellas personas que no querían la civilización y continuaban sumergidos en la barbarie. (Retamoza, 1983) La policía como tal se organizaría en 1860 como Policía de Seguridad dependiente del poder ejecutivo Provincial (en 1861 se promovió la formación de un ejército para incorporarlo al de la Confederación Federal, en lucha con Buenos Aires en aquel momento y se creó la Guardia Nacional de la Provincia). En este año se fundó la primera Compañía de Vigilantes. Continúa el desprestigio de la policía y ya ni la reciente creación del cuerpo de serenos era confiable ya que se hablaba de corrupción y coimas. (Retamoza, 1983)

Existían varias tareas a desarrollar por los policías: el subintendente inspeccionaría los mercados de la ciudad; el comisario de órdenes real las multas; el comisario de sección se encargaría de edictos y ordenanzas municipales; los jueces de paz de temas relacionados con las facultades judiciales y los alcaldes de barrio y celadores serían aquellos que dieran el parte diario de lo sucedido por manzanas a los comisarios. Los Vigilantes eran los que protegían al ciudadano y custodiaban los mercados. Por aquel entonces también existía la Policía Higiénica y la Policía de la Moralidad.

Todo se entremezclaba y la policía como cuerpo tenía serios problemas que resolver respecto a su personal. Muchos no sabían leer ni escribir y por esta razón muchos policías desconocían el verdadero rol de sus funciones. El siglo XX comienza a ver la luz y en el ambiente policial se hacía cada vez más difícil pensar en una Escuela de Policía. Sí se toman medidas referidas a los uniformes que debían portar los policías, horarios que debían cumplir, etc., pero nada acerca de la formación de un empleado de la policía. (Retamoza, 1983). En 1910 se suprimió la precaria Escuela de Vigilantes, iniciándose así, lentamente, una manera de institucionalizar la fuerza policial.

La capacitación en materia de formación siempre fue una preocupación para las máximas autoridades de la Policía. En 1913 (Retamoza, 1983) se crea la primera Escuela de Cadetes y Vigilantes de la Policía. Se realizaba para el ingreso un exhaustivo examen donde se valoraban las condiciones familiares y la portación de enfermedades. La enseñanza era intensiva, ya que después de dos meses de prácticas en la oficina, debían rendir materias como Derecho Penal, Instrucción Cívica, Instrucción Militar, Gimnasia, Esgrima y Boxeo. La escala de calificación era de 0 a 10 siendo de 4 en adelante aprobado. Algunos cadetes se recibían con el título de Oficiales y otros como Escribientes. La vida de esta primera escuela fue efímera.

Retomó la iniciativa de una nueva Escuela de Policía en 1939 el Ingeniero Víctor José de la Peña (Ministro de Amadeo Sabattini, Gobernador de Córdoba entre 1936 y 1940) organizándose dicho instituto en el edificio de Av. Colón 876. Se encararon así la reorganización y profesionalización de la policía. (Barreneche, 2007). Hay que destacar que hasta 1936 convivían dos formas de policía: la policía de la capital, que actuaba en la ciudad de Córdoba y zonas de influencias y la policía provincial o policía de campaña que actuaba en

el interior. No había vínculo relacional entre ambas fuerzas y solo la policía de la capital había sido parcialmente reorganizada durante la gobernación de Ramón J. Cárcano en 1927.

Los gobernantes conservadores previos a Sabattini, utilizaron a la policía para perseguir y encarcelar disidentes. (Barreneche, 2007). La reestructuración de la policía de Córdoba Capital fue dirigida por tres jefes policiales civiles. El primero de ellos, Tristán Paz Casas, se desempeñó durante los dos primeros años del gobierno de Sabattini (1936-1937) teniendo a su cargo la implementación del nuevo Reglamento General de la Policía Capitalina. A poco tiempo de asumir su rol, Casas afirmó que el servicio policial había mejorado. Solo le preocupaba que en 1937 se contara con menos policías que en 1930. Fue entonces que se creó una Comisión de Estudios con el objeto de regular y limitar las funciones policiales, como así también capacitar al personal en lo inherente a cultura general. Se vislumbraba aquí otra estrategia de profesionalización policial encarada por aquellos años y profundizada luego durante el Peronismo: la de ordenar a las fuerzas policiales descentralizadas imponiéndoles un modelo organizacional y una disciplina propia de los militares. Luego, a partir de mediados de 1938 y hasta finales de ese mismo año, el radical Argentino Auchter asumiría el cargo de Jefe de la Policía. El tercer jefe de policía fue el Ingeniero Víctor José de la Peña, quien comandó la policía desde 1939 hasta 1943. Fue el Ministro de Gobierno Castillo quien, durante buena parte de su actividad política y de gobierno en la provincia de Córdoba, intentaría en más de una oportunidad la profesionalización de la policía. La capacitación en la nueva Escuela de Policía propiciada por el Gobernador Sabattini en 1939, era básica, aunque favorable, ya que se necesitaba gente capacitada para brindar un buen servicio en una zona eminentemente turística.

Las cátedras dictadas eran: Derecho Administrativo Policial, Práctica de Sumarios, Procedimientos Policiales e Identificaciones. Los cursos se dictaban de ocho a doce y de catorce a diecinueve horas. Los cursos para aspirantes a empleados de la policía (como se los llamaba entonces) duraban seis meses y eran requisitos indispensables tener primer año del secundario aprobado y edad comprendida entre diecinueve y veinticinco años. Para ser personal de policía activo o de tropa, debía tenerse cuarto grado de estudio aprobado y tener entre veintidós y treinta años. Este último curso tenía una duración de dos meses. Esta segunda escuela de policía funcionó hasta el golpe de estado de 1943. (Retamoza, 1983)

En 1952 se fundó, durante el gobierno peronista, la tercera y definitiva Escuela de Policía para toda la provincia. Y pese a que la Constitución Provincial de 1949 unificó la policía del interior y la policía de la capital, la escisión regresó con la caída del peronismo en 1955, siendo unificada definitivamente en 1977. (Retamoza, 1983)

Esta nueva Escuela de Oficiales de la Policía llevó por primera vez un nombre: General Don José de San Martín. En realidad se trató de una reiniciación de actividades de la anterior escuela pero con un concepto de institucionalización y prestigio más presente. Esta escuela ofrecía una propuesta curricular compuesta por las siguientes asignaturas: Derecho Penal y Ética Policial, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Procedimientos Prácticos, Medicina Legal, Técnica Policial, Geografía, Historia Argentina, Policía Económica, Educación Física e Instrucción Militar. La carrera de Oficial duraría dos años y era requisito indispensable tener tercer año de la educación secundaria aprobado y edad comprendida entre diecinueve y veinticinco años. En 1978 se incorporó por decreto una reforma en cuanto a los requisitos y era que aquellos aspirantes a la carrera de Oficial de la Policía al momento de ingresar debían tener el secundario completo. De esta forma se buscaba dar jerarquización a la función policial, algo que inexorablemente no podía realizarse en la práctica, aún desde tiempos del Virrey de Sobremonte.

I.2 ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Desde sus comienzos, el proceso de institucionalización de la educación policial estuvo regido por un aparato normativo que prescribía roles, funciones y también requisitos para formar parte de la fuerza policial. Ya desde la Ordenanza de Intendentes de 1783 se aludía a las características propias del policía. Otro elemento significativo es la Constitución Provincial de Córdoba fechada el 17 de septiembre de 1870. Esta Constitución permitió la

creación en 1893 del Reglamento Interno de la Policía, que consistía en un Manual de Sargentos, Cabos y Vigilantes de la policía de la Capital. Este mismo instrumento normativo es el que permitió, a finales de los años 20, la unificación de uniformes para mayor visibilidad y sentido de pertenencia.

En Córdoba se potenció el rol formal de control, la militarización de los cuadros policiales como estrategia de control político y la disciplina militar, variables compatibles de aquella época (Barreneche, 2007).

El aparato policial se normó con referencias propias a los cuarteles militares, sus símbolos y sus prácticas. Pero el detalle fue que a mediados del siglo XX la institución policial comenzó a cambiar su lógica apartándose del tono castrense hacia uno civil y más profesionalizado (Legnani, 2007). En 1956, el entonces interventor de la Policía, Comandante Dardo Ferreyra, dispone la puesta en marcha de la División Instrucción que dependería de la Sub Jefatura de la repartición policial (Retamoza, 1983).

El 8 de junio de 1956 la División Instrucción presentó un plan de instrucción general para personal superior, subalternos y cadetes, creándose nuevos reglamentos y manuales que hasta ese momento no existían, explicitando un plan de estudios general, especialmente en los aspectos básicos relativos a la instrucción del personal.

Esta dependencia se ocupó de escribir: el Reglamento Interno de la Policía de la Provincia de Córdoba, el Manual de Procedimientos Policiales, el Manual de Tránsito, el Manual de Instrucción de Sumarios, el Reglamento de Instrucción a Pie, el Reglamento de Instrucción a Caballo, el Reglamento de Tiro y Manejo de Armas Portátiles, el Reglamento de Uniformes, las Normas de Escritura y por último el manual de Ceremonial Policial. (Retamoza, 1983)

De esta transformación, en cuanto al área intelectual se refiere, surgieron otros instrumentos normativos como el decreto 6492 de 1961 que habla de la reestructuración del plan de estudios para la Escuela de Oficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba (Personal Superior). También se reestructuró el plan de estudios de los sub oficiales de la Policía mediante el instrumento normativo 356 del mismo año. Por este nuevo plan de estudios se establecía que a la Escuela de Oficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba podrían ingresar alumnos con el ciclo secundario completo o con ciclo básico aprobado,

teniendo la obligación de terminar sus estudios secundarios dentro de la Escuela de Policía, egresando el aspirante no solo como Oficial sino también como Bachiller.

Además, mediante el fundamento legal decreto 2691/61 se funda el 2 de junio de 1961 la Escuela de Suboficiales y Agentes. El 20 de junio de 1964 se impone a esta escuela el nombre de General Manuel Belgrano ubicada actualmente en barrio Villa Belgrano.

La División Instrucción se mantuvo hasta 1961, en que por medio del decreto 2961 se creó el Reglamento Orgánico de la División Instrucción y Educación dentro de la cual estaba comprendida la actividad docente y administrativa de la Escuela de Policía.

En esta suerte de modernización policial, el rol de lo educativo (entendido como capacitación) fue un aspecto central que posibilitaría una reforma con continuidad (Legnani, 2007). A comienzos de los años 80 se implementó además el mecanismo de ingreso por evaluaciones y recopilación de datos sobre los ingresantes a nivel familia y a nivel barrio (llamado Informe Socio- Ambiental).

Estas nuevas normativas plantearon el inicio de reformas significativas hacia finales de los años 80. Algunas de estas reformas fueron (Legnani, 2007):

- Cambio de programas y contenidos: se trabajó sobre la confección de programas en su sentido académico clásico reconvirtiendo el temario de cada asignatura en un programa. Del programa de cada materia se desprendía una carpeta y un libro de temas que deberían llenar cada uno de los docentes a los efectos de evaluar, llegado el momento, solo lo contenido en el libro de temas.
- Nuevas materias en el campo de formación: a tono con la transformación curricular, se introdujeron materias de gran significación en la carrera policial: por ejemplo Seguridad Pública.
- Modificación en el claustro docente: como parte de una nueva socialización se agregaron al claustro docente profesores y especialistas civiles en aquellas materias que así lo ameritaban.

- Cambio en las relaciones docente- alumno: se enfatizó en mejorar esta relación pasando de un esquema rígido y distante a uno más flexible.
- Cambios en las formas de ingreso: se desarticuló la “modalidad de padrinazgo” para el ingreso a la Escuela de Oficiales y se construyó un sistema múltiple de evaluaciones psicofísicas e intelectuales que se actualizarían año a año.

Por su parte se complementó este proceso con las transformaciones propias de la cultura organizacional que antes estaba militarizada y ahora se trasladaba a términos cívicos- policiales, conjuntamente con:

- Implementación del externado (a diferencia de los años anteriores donde los aspirantes eran alumnos internos).
- Tutoría a los alumnos.
- Cambio en el lenguaje institucional (aboliendo términos castrenses)

Por decreto n° 1589-05 del año 2005 se reconoce a la Escuela de Policía “Libertador General Don José de San Martín” de la capital de Córdoba, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior no Universitario.

Este decreto normativo viene a modificar o reemplazar el anterior documento vigente, Orden del Día 729-52 del año 1952 donde se creara la actual Escuela de Policía.

I.3 DIFERENCIA ENTRE EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN.

En la modernización policial, el rol de lo educativo – entendido como capacitación – es un aspecto central que posibilitará una reforma con continuidad, desprovista de espasmos de política pública temporaria. Y esto porque las áreas de educación y capacitación (ya no “instrucción”) presentan el nexo entre los núcleos familiares y las labores profesionales que los eventuales estudiantes, una vez graduados como agentes policiales, deberán cumplir.

La mayor cantidad de aspirantes a policía, en la actualidad, provienen de familias con cierta trayectoria dentro de la profesión militar o policial. Eso hace que el núcleo de socialización primaria imprima de antemano (en relatos o valores de los familiares¹) las pautas de lo que es “ser un oficial de policía”. Estos estudiantes ingresarán a las instituciones educativas policiales reformadas según los nuevos cánones y a su salida se encontrarán compartiendo espacios profesionales con agentes “instruidos” en la modalidad tradicional. Como se ve, la centralidad del área educativa y del rol de la capacitación es notoria, ya que conforma el enclave desde donde se pueden reformar estas concepciones al ingreso y egreso del individuo.

Así, el agente egresado bajo la nueva concepción modernizadora y profesionalista, puede convertirse en comunicador de las nuevas pautas policiales a través de su labor. El egresado de las instituciones policiales podrá ser el protagonista del cambio en las percepciones de uno y otro lado de las puertas de las comisarías, constituyéndose en una parte más en la construcción del puente que una los riscos separados de “lo policial” y “lo civil”. Aunque pueda sonar magnánimo decirlo, los nuevos egresados harán historia, con un cometido de peso en un primer plano desde sus profesiones: brindar seguridad con un objetivo de fondo en

¹ Información obtenida a través de entrevistas con egresados y alumnos de la Escuela de Oficiales de Policía Libertador General Don José de San Martín.

su investidura y trato y restablecer nuevos cánones de unión entre la sociedad y la institución policial basándose en esta nueva “cultura policial”.

Entendemos por educación, en este caso, un fenómeno que puede asumir las formas y las modalidades más diversas, según sean los diversos grupos humanos y su correspondiente grado de desarrollo; pero en esencia es siempre la misma cosa, esto es, la transmisión de la cultura del grupo de una generación a otra, merced a lo cual las nuevas generaciones adquieren la habilidad necesaria para manejar las técnicas que condicionan la supervivencia del grupo (Abbagnano, 1982)

La llamada modernización policial comienza a darle predominancia a lo educativo, rol antes entendido como capacitación. Se comienza con la creación de las áreas de Educación y Capacitación dentro de la Escuela de Policía (conviene aclarar que antes se llamaba Instrucción, entendiendo por ésta a una forma de enseñanza, que consiste en la impartición de conocimientos o datos con un propósito meramente funcional u operativo) presentando el nexo entre los núcleos familiares y los laborales profesionales que los eventuales estudiantes, una vez graduados como Oficiales de la Policía, deberán cumplir (Legnani,2007).

CAPÍTULO II
PROPUESTA EDUCATIVA POLICIAL

II.1 CURRÍCULA

La educación como derecho fundamental ha de permitir el desarrollo íntegro del individuo, de manera que pueda explotar sus capacidades y aportar así al dinamismo de la vida social.

En su entramado identitario, la Escuela de Policía conjuga de modo aleatorio las diferentes figuras de policías que la población tiene, concepto que es necesario tener en cuenta para lograr las reformas en curso que buscan una modernización de la institución policial, dado que la institución misma está atravesada por significados internos y externos a ella, que convierten el período de formación y capacitación (la educación) en un área clave.

Como afirma Durkheim “el hecho social reside en la sociedad misma y no en los individuos que la componen; es exterior a la conciencia individual” (Serrano ,1994. Pág. 10) Por lo tanto, siguiendo este concepto, la formación de un Oficial de Policía, es independiente de las formas individuales que adopta al difundirse; es exterior a los individuos que adopta al diferenciarse y ejerce coerción sobre los mismos. Bajo esta concepción la Escuela de Oficiales de la Policía resulta modificadora de la realidad y de las personas que la componen.

Debido a la trayectoria que la Escuela de Oficiales de la Policía lleva en nuestro medio, a veces de manera informal y a veces formal, es que se resuelve dar cierta categorización a la formación del policía. Naturalmente ni aquellas primeras rondas nocturnas realizadas por las patrullas al mando de oficiales de guarnición ni los comisarios del Marqués de Sobremonte habían realizado profundas exegesis del reglamento para policías. La tradición oral del conocimiento cumplió sin duda en aquellos tiempos un papel preponderante. Pero los tiempos cambian y la tradición oral cede y exige documentos escritos que prescriban las funciones docentes policiales.

De este modo se estipuló la creación de la Carrera de “Técnico Superior en Seguridad Pública”. Esta carrera posee un plan de estudios acorde con los requisitos establecidos por las Tecnicaturas de Nivel Superior, conforme lo establece el Acuerdo Marco “A23” de abril de 2005, donde también se aprueba.

A través del decreto 1589-05 del año 1995 se reconoce a la Escuela de Policía “Libertador General Don José de San Martín”, de la Capital, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior no Universitario. Esta reglamentación viene a reemplazar aquella Orden del día N° 729-52 del año 1952 que publicara la creación de la escuela y el decreto N° 3775-90 del año 1990 donde se habla y hace el Reglamento del régimen de Reclutamiento Policial.

La carrera de oficiales se cursa en tres años, recibándose al final de ese ciclo con dos títulos: Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Córdoba y Técnico Superior en Seguridad. En Villa María (Provincia de Córdoba) la Tecnicatura en Seguridad permite a los Oficiales de la Policía ya recibidos continuar con estudios superiores (Licenciado en Seguridad). Se prevé a futuro la implementación de una Maestría en Seguridad que aún no está puesta en marcha.

A lo largo de estos últimos años la Escuela de Policía viene proporcionando formación superior de manera integral en campos no solo profesionales netamente sino en tecnología y elementos socioculturales. Es indudable que la seguridad pública encuentra su fundamento en el conocimiento de los principios constitucionales del estado democrático y en la correspondencia con el ordenamiento jurídico e institucional para dar lugar a las diversas expresiones ciudadanas. (Plan de estudios N° 1589-05)

El desarrollo formativo de la Carrera de Oficiales de Policía hoy, requiere el dominio de conocimientos, habilidades y destrezas (conjuntamente con valores y actitudes profesionales) que solo es posible desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

En tal sentido la Escuela de Policía procura que el egresado pueda enfrentar problemas cuya resolución implica los conocimientos, técnicos, éticos y socioculturales involucrados en su campo profesional y que analicen y resuelvan situaciones complejas en la medida de sus posibilidades. La escuela tiende a generar un profundo sentido de la responsabilidad, no solo

personal, sino también grupal, para velar por la calidad institucional y por los resultados del propio trabajo realizado.

La Escuela de Policía tiene una doble tarea: por un lado la formación terminal y propedéutica que garantiza al alumno una serie de conocimientos, habilidades y destrezas, valores y actitudes que les permiten el acceso al mundo de los saberes y del trabajo en Seguridad Pública y por otro lado también su evolución, especificación y reorientación profesional iniciada en la Escuela de Policía, continuada luego en la Escuela Superior de Policía y más tarde en la Escuela de Investigación del Crimen, en Jornadas, Cursos y Seminarios que mantienen la formación continua durante toda su vida con perspectiva de conjunción con el ámbito universitario.

El desafío de las instituciones educativas de nivel superior radica en definir patrones de formación que conduzcan al egresado a enfrentar la problemática cotidiana cuya resolución implica el conocimiento de principios científicos, tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área. La formulación del currículo de formación de Técnicos Superiores en Seguridad Pública se orienta a capacitar técnicamente a sus egresados definiendo la calidad educativa mediante el desarrollo de las competencias básicas del sistema técnico-profesional-laboral que los educandos necesiten ante las demandas del campo de la seguridad. (Plan de estudios N° 1589-05)

La especificidad de demandas laborales en el campo de la seguridad se expresa en este diseño, que no es otra cosa que un entramado de capacidades, actitudes, destrezas y conocimientos que el egresado debe ser capaz de poner en práctica en la diversidad de situaciones que se le presenten en su desempeño profesional.

Para la consecución de las competencias funcionales que permiten alcanzar el perfil deseado, se exige que el alumno egresado sea capaz de (Plan de estudios N1 1589-05):

- 1-Internalizar los fundamentos constitucionales del orden social del Estado.
- 2- Comprender, identificar y proceder sobre las contravenciones y delitos contra el orden social.
- 3- Comprender el marco jurídico normativo del ejercicio del rol policial dentro de la Policía de la Provincia de Córdoba.
- 4- Realizar proyectos elementales policiales con ajustes a los requerimientos judiciales que el auxilio de la justicia demande del accionar policial.
- 5- Ejecutar con criterio científico la investigación policial.
- 6- Conducir y conducirse con autodisciplina como personal policial en cualquier área en que le corresponda desempeñarse.
- 7- Comprender el concepto de seguridad desde las múltiples dimensiones: seguridad personal, seguridad privada y seguridad pública.
- 8-Comprender el concepto de seguridad desde los niveles estratégicos de demanda y acción: Seguridad urbana, urbano-marginal y seguridad rural.
- 9- Estimular y promover una cultura de prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- 10- Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- 11- Desarrollar estrategias educativas, culturales, organizativas y toda otra que con la intervención participativa de la comunidad tiendan a modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad.
- 12- Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.

13- Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos, tales como alumbrado, barrido y todo tipo de limpieza como elementos indispensables de la seguridad pública.

14- Situar el ejercicio del rol policial desde las facetas preventiva y operativa.

15- Participar tácticamente en acciones de prevención y seguridad de accidentes.

16- Valorar la salud y la destreza del cuerpo como herramienta de trabajo permanente para el desempeño de la función policial, herramientas que necesitan cuidarse, entrenarse y conducirse de acuerdo a la solución de problemas que en la intervención policial se presenten.

17- Utilizar tecnología policial con criterio ético, jurídico y funcional.

El currículo de formación del Técnico Superior en Seguridad Pública se define como un documento flexible. Tal flexibilidad encuentra su fundamento en la necesidad de adecuarlo a:

- Las demandas sociales de seguridad conforme los cambios vertiginosos que se susciten.
- Las necesidades institucionales de implementación del currículo de formación.

Como parámetro de la flexibilidad curricular se tendrá en cuenta siempre que este Plan Educativo se orienta hacia una formación básica general, es decir, que en el cursado el alumno de la Escuela de Policía Libertador General Don José de San Martín, desarrollará las competencias básicas generales y obligatorias para su inserción en la organización de la Policía de la Provincia de Córdoba. (Plan de estudios N1 1589-05)

La organización curricular de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública contempla la inclusión de:

- Un campo de Formación General destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y

sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

- Un campo de Formación de Fundamentos destinado a abordar los saberes científicos-tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.
- Un campo de Formación de la Específica dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, como así también su contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.
- Un campo de Formación de la Práctica Profesionalizante destinado a la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos y garantizar la articulación teórica-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Cada campo de formación está conformado por asignaturas de primero, segundo y tercer año respectivamente, cuyo sistema de cursado, se expresa en el régimen normativo. (Plan de estudios N1 1589-05).

Las asignaturas expresan Nudos Conceptuales que deberán ser respetados en sus enseñanzas en cada curso a los fines de garantizar la unidad de la formación y la articulación horizontal del currículo de formación.

Cada Asignatura es una unidad de enseñanza, aprendizaje, evaluación y acreditación que requiere para su desarrollo:

- Un abordaje transdisciplinario, haciendo del rol del Oficial un eje axiomático.
- La relación dialéctica entre teoría y práctica policial.
- La solución de situaciones problemáticas propias del trabajo técnico del Oficial de Policía.
- La transparencia de los conocimientos a la solución de los problemas nuevos, no tradicionales, que plantea el conflicto social y se expresa en demandas públicas de seguridad.

En la elaboración de la currícula de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública no solo se tuvo en cuenta la realidad institucional (traducida en los 50 años de trayectoria formadora y capacitadora sin otorgamiento de títulos con validez oficial) sino también la Ley de Seguridad 9235 con la consecuente ponderación de la labor policial reguladora de los integrantes del sistema provincial de seguridad pública con las autoridades y la comunidad y el Acuerdo Marco 23 de la LES (Ley de Educación Superior) que establece que el presente título será de nivel superior no universitario, un acuerdo que permite formar a una persona en áreas técnico profesionales para la organización de campos ocupacionales más complejos.

De este modo, el plan de estudios de Técnico Superior en Seguridad Pública y Oficiales de la Policía queda conformado de la siguiente manera:

PRIMER AÑO

CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL-CARGA HORARIA:

Psicosociología 3 hs

Historia Institucional 2 hs

Educación Física 3 hs

Defensa Personal I 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO:

Derecho Penal 4 hs

Derecho Procesal Penal I 3 hs

Derecho Constitucional 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Introducción a la seguridad 3 hs

Técnica del Procedimiento Policial 3 hs

Redacción Policial y Técnica Sumarial 3 hs

Prevención Policial 3 hs

Actuación de accidentes y Primeros Auxilios 2 hs

Manejo de Armas I 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE:

Práctica de Procedimientos Policiales I 4 hs

Tiro Defensivo Policial I 3 hs

Práctica Profesional Supervisada I 4 hs

Seminario I –cuatrimestral- 2 hs

Seminario II- cuatrimestral- 2 hs

SEGUNDO AÑO.

CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL -CARGA HORARIA:

Sociología Aplicada 3 hs

Ética Profesional Policial 2 hs

Educación Física 3 hs

Defensa Personal II 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO:

Derecho Procesal Penal II 3 hs

Derecho Administrativo 3 hs

Legislación Contravencional 3 hs

Investigación Criminal 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Seguridad Pública I 3 hs

Procedimientos policiales, judiciales y contravencionales 3 hs

Análisis Operativo Policial 3 hs

Coordinación Policía-Comunidad 2 hs

Manejo de Armas II 3 hs

Principios de Mando Policial 2 hs

CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE:

Práctica de procedimientos policiales II 6 hs

Tiro defensivo Policial II 3 hs

Práctica Profesional Supervisada II 6 hs

Seminario I- cuatrimestral- 2 hs

Seminario II – cuatrimestral- 2 hs

TERCER AÑO

CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL- CARGA HORARIA:

Informática 2 hs

Problemáticas Sociales y Culturales 3 hs

Ingles técnico 2 hs

Educación Física 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO:

Derechos Humanos y Garantías 3 hs

Legislación Contravencional y Leyes Especiales 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Seguridad Publica II 3 hs

CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE:

Práctica Profesional Supervisada III 10 hs

Prueba de Suficiencia de Armas y Tiro Defensivo 3 hs

Práctica Profesional Policial Especializada 10 hs

Seminario I- cuatrimestral- 2 hs

Seminario II-cuatrimstral- 2 hs

En el año 2012 se ha incrementado la práctica profesionalizante que se desarrollará de manera programada, alternada y supervisada en destino.²

² Conforme a lo normado por el inc. C) el Art. 15 de la LES

CÁLCULO DE HORAS CATEDRAS SEMANALES:

Primer año: 51 horas

Segundo año: 56 horas

Tercer año: 44 horas

CÁLCULO DE HORAS RELOJ ANUALES:

Primer año: 1088 horas

Segundo Año: 1194 horas

Tercer Año: 938 horas

Total de horas reloj: 3220 horas.

II.2 PERFIL DEL ALUMNO.

Pierre Bourdieu (1985) afirma que “instituir es asignar una esencia, una competencia; es imponer un derecho de ser que es un “deber ser”. Es significarle a alguien lo que es, en el espacio institucional, social y a veces, personal y significarle que tiene que conducirse consecuentemente a como se le ha significado. (pág. 81)

De este modo podemos observar como un ciudadano que ingresa a la Escuela de Policía, tiene asignado un deber ser antes de finalizar la carrera. Una actuación (en términos de Irving Goffman) que debe desempeñar dentro de la sociedad. De antemano, ésta espera de él “algo” que ya está “escrito”, algo que debe cumplir el sujeto desde el momento en que ingresa a la Escuela de Oficiales. Por lo tanto, la Institución Policial solicita al ingresante reunir una serie de requisitos encuadrados en lo que se denomina perfil del ingresante.

Estos requisitos son condición indispensable para ingresar al sistema y son los que se detallan a continuación:

- 1- Para los hombres: que posean una estatura mínima de 1.65 m sin tatuajes visibles, ni antecedentes por delitos o procesos. Las mujeres deben medir como mínimo 1.60 m y tampoco deben revestir malos antecedentes. Deben ser “honorables” y con estudios secundarios aprobados al momento del aspirantado.
- 2- Los alumnos ingresantes deben poseer excelente estado físico y mental psicológico.

Con respecto al tema de la edad, este requisito va cambiando según las necesidades del gobierno de turno (y también a las demandas sociales). En algunos casos, en materia de edad, el tope máximo para entrar a la Escuela de Oficiales de la Policía es, para los hombres y mujeres de 25 años. Otras veces puede extenderse a 28 años.

Los ingresantes a la Escuela de Oficiales son evaluados física y psicológicamente, para, con posterioridad, evaluar aspectos vinculados a conocimientos generales adquiridos. Para esto se realiza un cursillo de ingreso nivelatorio, cuyo contenido versa sobre: Civismo, Sociedad, Constitución Nacional y leyes, Historia y Geografía de Córdoba y Lengua. Evaluados los contenidos intelectuales y una vez aprobados los mismos, se establece un orden de mérito fundada en las notas obtenidas por los alumnos en el curso de ingreso; ahí es cuando se determina el número de ingresantes a la carrera de Oficiales de la Policía y Técnicos Superior en Seguridad Pública, comenzando a cursar la carrera.

La mayor cantidad de aspirantes a la Escuela provienen de familias de clase media y media baja, quienes encuentran a través de esta carrera el prestigio y reconocimiento que de

otro modo no conseguirían. Egresan de esta Institución totalmente convencidos de que no solo poseen un título de nivel superior sino que también son los “únicos capaces de mantener el orden y velar por la seguridad de la ciudad”³.

Durante el primer año de cursado en la carrera, los alumnos están internados de lunes a viernes saliendo solo los fines de semana. Recién al cursar segundo y tercer año los alumnos están menos controlados. De este modo se explica el concepto de *Instrucción* empleado comúnmente en la formación profesional técnica y en la formación militar. Como proceso de enseñanza, la *instrucción* supone un tipo de relación particular entre el sujeto y el conocimiento, algo que Verónica Edwards (1995) denomina *de exterioridad*. Esto significa que en el proceso no está implicada, por parte de quien aprende, la reflexión sobre los saberes implícitos en lo que aprende. Por ende, tampoco se produce la apropiación de esos saberes implícitos. Es, en la terminología de Pichón Rivière (1980) un aprendizaje sin *aprehensión*. La modalidad castrense se hace presente en el período que en los institutos policiales y de seguridad se denomina “de adaptación”, que comprende las primeras semanas de estadía de los aspirantes y cadetes

La carrera de Oficial de la Policía esta signada por una jerarquía que se traduce de la siguiente manera:

- Oficial Ayudante –grado con el que se reciben los egresados de la carrera de Oficiales de la Policía y Técnicos Superiores en Seguridad Publica.
- Oficial Sub- inspector
- Oficial Inspector
- Oficial Principal
- Sub Comisario
- Comisario

³ Información obtenida a través de entrevistas a docentes de la Escuela de Oficiales de Policía Libertador General Don José de San Martín.

- Comisario Inspector
- Comisario Mayor.

El grado de Comisario Mayor es el único puesto al que se accede por vías políticas y es el cargo más alto del rango.

Como se mencionara anteriormente, los egresados de la Escuela de Oficiales de la Policía continúan su capacitación no solo para ascender en la jerarquía policial sino también para incorporar nuevos conocimientos a su formación inicial. Esta suerte de “moda” a nivel mundial no es otra cosa que la búsqueda de profesionalización de la policía a través de educación superior y de métodos y prácticas. En cuanto a métodos y prácticas se refiere, la Policía de la Provincia de Córdoba posee diferentes unidades especiales que trabajan en pos de la seguridad y la lucha contra el Narcotráfico.

El E.T.E.R. (Equipo de Tácticas Especiales Recomendable) por ejemplo, es una unidad especial que surge en 1984 con la idea de formar una Unidad Especial desde el seno del Cuerpo Guardia de Infantería elaborándose un Plan de Capacitación y Exigencias para seleccionar al personal que reuniera las condiciones adecuadas para integrar dicha Unidad. Tras un año de trabajo y ardua capacitación en Buenos Aires, se presentó el 23 de Febrero de 1985 al E. T. E. R.

Esta unidad se creó con el objetivo de brindar custodia y seguridad a dignatarios, búsqueda y rescate de personas extraviadas, refluotación de cuerpos y elementos de los espejos de agua, allanamientos de alto riesgo y rápida resolución, liberación de rehenes y de personas. Tal vez la actividad que más involucra desde su creación hasta la actualidad al Departamento E. T. E. R., son los allanamientos, los que se realizan en colaboración con las distintas dependencias investigativas de nuestra Policía, procurando la detención de delincuentes de alta peligrosidad relacionados con secuestros, homicidios, asaltos a mano armada, tráfico de drogas, etc.

Por esta actuación se distinguió al personal del E. T. E. R. con “Medallas de Oro”, premio que el Gobierno de la Provincia otorga al personal policial por actos destacados del servicio.

En el año 2003 el E. T. E. R. es elevado en su nivel institucional alcanzando el rango de Departamento.

El E.T.E.R es quien se encargó de las custodias de grandes personalidades, como el Papa Juan Pablo II, el Príncipe Felipe de Borbón, los Príncipes Akishino del Japón, a Presidentes de otros países como Francia y Alemania y al ex presidente de Israel Shimón Péres; se trabajó de manera conjunta con el Grupo GEOF de la Policía Federal Argentina en el gran operativo montado en la reciente Cumbre de Presidentes del Mercosur, donde asistieron siete presidentes de países latinoamericanos, como Fidel Castro por ejemplo. Desde el año 2000 funciona oficialmente el "Centro de Capacitación Especial E. T. E. R." habiendo dictado cursos de Tirador Policial, Custodia de Personalidades, Choferes Custodios, Técnicas Policiales de Reducción Inmediata, Técnicas de Seguridad y Supervivencia Policial, Gerenciamiento y Administración de Crisis para Líderes, Básico de Formación de Comandos Policiales, Curso de Instructor de Tiro, habiendo pasado por sus aulas ya más de 3.500 efectivos, tanto de nuestra policía, como de colegas de otras policías provinciales, Fuerzas de Seguridad Nacionales, como así también de otros países latinoamericanos. Con respecto a la formación y entrenamiento de los integrantes del E. T. E. R., éstos se han instruido – y lo siguen haciendo - en distintas Fuerzas de nuestro país, como Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Ejército; en otros países, como las Academias del F. B. I. en los Estados Unidos de América; y en Brasil, Chile, Israel y Francia. A través del tiempo, se han consolidado lazos de intercambio en materia de capacitación y tácticas con estas Fuerzas, por lo cual puede afirmarse que el Dpto. E. T. E. R. se actualiza permanentemente en su especialidad. La capacitación y el conocimiento de la acción Táctica, es función primordial y esencial de todos los integrantes del E. T. E. R.

Muchos egresados continúan sus estudios superiores eligiendo carreras como Derecho, Medicina y en menor porcentaje Licenciatura en Seguridad. (Testimonio de un docente de la escuela)

El Oficial de la Policía y Técnico Superior en Seguridad Pública es un profesional formado y capacitado para: asistir al nivel de conducción superior mediante la generación de información relacionada con los ámbitos en que deba desempeñarse, ejecutar planes y controles en el nivel operativo en base a las planificaciones de los niveles de gerenciamiento

superior, participar en la ejecución de los proyectos institucionales acordes con las políticas de seguridad imperantes, interpretando el marco legal inherente a las actividades que desempeña.

El egresado de esta casa de estudios deberá asumir un compromiso ético y responsable con la sociedad en el ejercicio de su profesión. (Plan de estudios N° 1589-05) Esta presunción que se tiene del egresado responde a la pregunta de ¿Que espera la sociedad de un egresado de la Escuela de Oficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba?

Del policía no se espera otra cosa que sea una persona que sirva a la sociedad.

CAPÍTULO III

ARTICULACIONES ENTRE LA FORMACION BRINDADA EN LA
ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CASO UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA.

ARTICULACIONES ENTRE LA FORMACION BRINDADA EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CASO UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

La Ley de Educación Superior 24521 establece en su artículo 3 que:

“la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”.

Sin lugar a dudas aquellas propuestas de mejora en el sistema Educativo Policial, que sugerían los Gobernadores y los habitantes de la Ciudad de Córdoba, tuvieron su respuesta en la incorporación de la carrera de Oficiales de la Policía a la órbita de las capacitaciones Técnicas Superiores no Universitarias, buscando así formar técnicos con sólida formación y compromiso con la sociedad, garantizando calidad y excelencia en esta opción institucional.

Articular la oferta educativa de la Escuela de Oficiales de la Policía con otras instituciones fue una decisión adecuada, ya que no solo se atendía a la profesionalización de una labor como la del policía, sino también se atendía a las demandas de la población y a los requerimientos del sistema cultural.

La Educación Superior, tal como la Ley lo establece, está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación docente, humanística, social, técnico-

profesional o artística, y por instituciones de educación universitaria, que comprenden universidades e institutos universitarios.

Por su parte, la Ley Federal de Educación en su artículo 18 establecía que:

“La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgan títulos profesionales que estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad”.

La articulación que se propone entre el nivel superior universitario y el no universitario está vinculada a los denominados procesos de diversificación de la educación superior. (Sigal-Wentzel, 2005) Esta articulación entre educación superior universitaria y no universitaria se presenta como un mecanismo que aumenta la movilidad estudiantil y redundante en mejoras laborales y personales fomentando la movilidad social. El marco legal generado a partir de la Ley Federal de Educación 24195 de 1993 y la Ley de Educación Superior 24521 de 1995 resulta de vital importancia al momento de articular educación universitaria y no universitaria. Sobre este particular las leyes establecen que el sistema educativo debe ser flexible, articulado, equitativo, abierto y orientado a satisfacer las necesidades de las personas. En el mencionado artículo 18 se posibilita la articulación entre instituciones de educación superior universitaria y no universitaria mediante dos estrategias:

- La articulación entre institutos terciarios y universidades.
- La creación de colegios universitarios.

Con la primera estrategia (que es la que interesa para el presente trabajo) se pretende facilitar la circulación de alumnos y la flexibilización de sus trayectos curriculares, a través de la acreditación total o parcial de los estudios realizados. (Sigal- Wentzel, 2005)

La articulación institucional entre el sistema universitario y el sistema no universitario se establece mediante convenios entre sus instituciones o entre las instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente adoptando las siguientes modalidades (Sigal- Wentzel, 2005):

- a) Reconocimiento global de títulos: la universidad reconoce el título previo como requisito de ingreso a una carrera universitaria para la obtención de un título de grado universitario con la misma jerarquía y alcance que la que se logra al cursar todas las asignaturas de la carrera en la universidad.
- b) Reconocimiento parcial de tramos o trayectos para la prosecución de estudios superiores: la universidad reconoce parte del plan de estudios superior no universitario, completando la formación correspondiente en la universidad para la obtención del título de grado universitario.
- c) Reconocimiento u homologación de asignaturas o espacios curriculares por equivalencia: la universidad reconoce espacios curriculares que actúan como equivalentes a asignaturas dentro de la currícula universitaria.

Con la sanción de la Ley N^a 26.206 del año 2006, se mantienen algunas coordinadas establecidas en las leyes anteriores y en sus artículos 34,35,36 y 37 reafirma la articulación planteada entre educación superior técnica profesional y educación universitaria. Recordemos que la educación técnico profesional (en la que se encuentra enmarcada la educación policial) es la modalidad de educación superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores responsable en áreas ocupacionales específicas.

Los convenios de articulación deben ser firmados por las máximas autoridades educativas de la jurisdicción y la universidad interviniente según la legislación vigente en la jurisdicción y la reglamentación universitaria. Estos convenios deben indicar que los alumnos realizarán tramos de formación, incorporándose a la institución universitaria como estudiantes de pleno derecho. (Sigal- Wentzel, 2005)

La creación de ciclos de Licenciatura se inscribe en el marco de la articulación entre institutos de formación “terciaria” y las universidades. Mediante estos ciclos, un egresado de un instituto superior no universitario, puede cursar un programa de aproximadamente dos años, especialmente diseñado en una universidad, para acceder a un título de grado. Este tipo de articulación se denomina de “título a título”. (Sigal- Wentzel, 2005)

Con estos diseños se intenta crear puentes entre un conocimiento más profundo y la práctica profesional. Los ciclos de Licenciaturas permiten la obtención del título de Licenciado como complementación de los títulos ya obtenidos. (Sigal- Wentzel, 2005)

En Córdoba, la Escuela de Oficiales de Policía articula con la Universidad Nacional de Villa María (UNVM). De esta manera el personal policial que ingresa a la fuerza pública después de haber cursado la Carrera de Oficial y Técnico en Seguridad Pública puede continuar sus estudios universitarios. Recordemos que policías pueden ser aquellos que egresen de alguna de las dos carreras que se dictan en dos establecimientos distintos y que están actualmente bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia: la Escuela de Suboficiales y Agentes “General Manuel Belgrano”, y la Escuela de Oficiales de Policía “General José de San Martín”, que forma a los oficiales superiores. Del primer instituto saldrán los agentes, cabos, sargentos y suboficiales. Del segundo, sus jefes: los oficiales, subcomisarios y comisarios inspectores, mayores y generales y hasta el Jefe de la Policía. Desde hace algunos años existe una exigencia de formación profesional tanto para los subalternos como para los jefes, ya que “la seguridad es uno de los aspectos sociales que ha mostrado un incremento en su complejidad, y las Instituciones Estatales responsables deben generar respuestas efectivas, pensadas y gestionadas desde una visión académica enriquecedora”, según se remarca en la página Web de la Policía. La Policía de Córdoba tiene un convenio de articulación con la Universidad Nacional de Villa María, institución que dicta la Licenciatura en Seguridad. Tanto Oficiales como Sub-Oficiales de la Policía pueden acceder a un título terciario en seguridad (los primeros como Técnicos en Seguridad Pública y los últimos como Técnicos en Seguridad Comunitaria) aunque -por el momento- los Sub-Oficiales no pueden cursar la carrera de grado de Licenciatura en Seguridad.

Algunos suboficiales que ya cursaron la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria quisieron continuar con su capacitación, pero se toparon con una imposibilidad: su grado jerárquico.

La articulación con la Universidad de Villa Maria solo está contemplada para egresados de la Escuela de Oficiales de la Policía de Córdoba, con cargo de Oficial ayudante, no así,

para los sub- oficiales egresados de la Escuela de Sub-oficiales Gral. Manuel Belgrano. Este hecho casi “discriminatorio”⁴ es tomado por los sub oficiales de la policía como “injusto”.⁵

La carrera de Licenciatura en Seguridad, tiene una duración de dos (2) años y se dicta en el Campus de Villa María y en la Extensión Áulica Córdoba de la UNVM. El Licenciado en Seguridad egresado de la UNVM está capacitado para elaborar programas tendientes a resolver problemáticas emergentes en materia de seguridad, para diseñar políticas públicas de seguridad, para organizar servicios e instituciones públicas y privadas de seguridad, así como para capacitar a individuos, grupos, instituciones y comunidades en conjunto con otras instituciones de control social, entre otras incumbencias.

La currícula está compuesta por las siguientes asignaturas divididas en tres semestres:

Primer Semestre

- Políticas Públicas
- Derecho Público y Seguridad
- Análisis Institucional y Teoría de las Organizaciones
- Gestión y Planeamiento
- Gestión de Recursos Humanos
- Taller de Integración primera parte

Segundo Semestre

- Sociología Criminológica
- Psicología Criminológica
- Seminario sobre Estrategias de Comunicación en Seguridad
- Seminario sobre Seguridad y Participación Ciudadana
- Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

⁴ Término utilizado por un agente de policía entrevistado para el presente trabajo.

⁵ Adjetivo utilizado por un agente de policía entrevistado.

- Seminario sobre Políticas y Sistemas de Seguridad Comparados
- Ética Profesional
- Taller de Integración segunda parte

Tercer Semestre

- Metodología y Técnicas de Investigación Social
- Espacio Curricular de Orientación Electivo I
- Espacio Curricular de Orientación Electivo II
- Espacio Curricular de Orientación Electivo III
- Taller Apoyo al Trabajo Final de Grado
- Taller de Integración tercera parte

La creciente matriculación que se dió en las llamadas “carreras terciarias” (sobre todo a partir de 1983) como la carrera de Oficial de Policía, si bien ofrecen el beneficio de ser carreras cuyo cursado es breve y su inserción al ámbito laboral rápida, gozan de una férrea crítica hacia esta enseñanza superior no universitaria ya que las mismas no se articulan correctamente con la educación media y el modelo académico que plantean presenta características más cercanas a la escuela media tradicional que a las instituciones universitarias. (Sigal- Wentzel, 2005)

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se puede deducir que la educación recibida por un policía es sumamente heterogénea. Se nutre de aspectos prácticos y cotidianos que hacen a su propia función dentro de la sociedad y también posee condimentos indispensables que hacen del policía un ciudadano y una persona íntegra. El modelo de policía ha variado a lo largo de los siglos pasando de un policía tradicional (que velaba por el orden y la paz en las rondas nocturnas) a un policía cuya jerarquización profesional lo convierte en un entendido en las normas de seguridad, aun cuando en la realidad esto no sea tan palpable. En ambos casos la figura policial está constantemente sometida a críticas por parte de la sociedad y dentro de los ámbitos especializados.

La actualización de contenidos académicos dentro de la curricula de la carrera de Oficial de Policía, fue un instrumento de gran valor para los egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Córdoba y su articulación con estudios universitarios se presenta hoy de manera poco complicada y sustituye de algún modo la impronta “militar” que poseía la carrera de Oficiales de Policía, al menos hasta entrados los años 90 del siglo pasado, cambiando este concepto militarizado por el de ciudadano con capacidad de protección, investigación y análisis.

La educación policial vista desde esta axiología nos habla de una formación integral y no segmentada en materia de seguridad y derecho, buscando responder a los requerimientos de una sociedad en constante cambio que requiere aquello que anhelaba Foucault: *“Un cuerpo de milicia considerable, mandado por buenos oficiales y gentes de bien”* (Foucault, 1986. Pág.10).

Si bien la policía como institución ha sido realmente incorporada de manera directa al centro de la soberanía política (Foucault, 1986) el tipo de poder que ejerce en la actualidad continúa siendo una prolongación del Estado. Por ello, el poder policíaco, debe actuar sobre todo en: acciones, acontecimientos, conductas, opiniones, etc.

La policía continúa cumpliendo una función social activa como “guardiana” del orden público pero también es parte de la función administrativa, y como parte de ésta y al igual que ésta posee poder. (Dromi, 1997).

En el último cuarto de siglo la educación postsecundaria ha experimentado en Argentina una notable transformación y propuestas educativas y laborales como las brindadas por la

Escuela de Oficiales de Policía de la Provincia de Córdoba han debido “aggiornarse” a estos cambios. Respondiendo a los mandatos sociales de origen, la escuela mencionada supo revertir su situación y cambiar no solo la mirada que la sociedad tenía del rol policial, sino también jerarquizarlo, tarea que aún no se ha visto cumplida en su totalidad, pero al menos está en vías de serlo. Ya no se necesita como en el año 1800, un policía que cumpla el objetivo de mantener el orden social: ahora necesitamos también una persona preparada y capacitada en seguridad y en diversos métodos para mantener la misma (además de ser una persona íntegra moralmente hablando). A lo largo de la historia de la policía de Córdoba y su preparación, se pasó de conceptos tales como instrucción a educación, haciendo anclaje durante años en la palabra formación.

La educación policial cambió, pero no así el perfil del aspirante a ingresar a la escuela (continúan manteniéndose en el mismo características socioeconómicas, laborales y hasta genéticas a la hora del ingreso a la escuela y elección de esta profesión como medio de vida). Continúa siendo una carrera a la que se llega como salida laboral rápida y no necesariamente por vocación.

Aunque debemos reconocer que muchos de sus egresados continúan carreras universitarias ligadas a la Seguridad, como así también en otros ámbitos de formación como lo son el Derecho y la Psicología. También vimos un notable cambio en el plan de estudio de la carrera de Oficiales de la Policía de la Provincia de Córdoba. En este particular es de destacar la notable articulación que surgió entre la Escuela de Policía de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María formando profesionales de nivel superior, promoviendo calidad educativa, investigación formativa y una mejor formación humana, creando un hito en materia educativa para la transformación de la fuerza policial. Finalmente se reivindica la formación universitaria dentro de la propia institución policial como sinónimo de alta calidad en el sistema de formación policial.

BIBLIOGRAFIA

- ABAGNANNO, N. (1982) Historia de la Pedagogía. Fondo de Cultura Económica, México.
- ALTAMIRANO, Carlos. (2002) Términos críticos de la sociología de la cultura. Paidós. Argentina.
- ANSALDI, Waldo. (2003) (ed) Tierra en llamas. América Latina en los años 1930. Ediciones Al Margen. La Plata.
- ARRAIGADA, I y GODOY, L. (1999) Seguridad, Ciudadanía y Violencia en América Latina. O.N.U-C.E.P.A.L- Serie Políticas Sociales, Santiago de Chile.
- BOURDIEU, Pierre. (1985) ¿Que significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos. Ed. Akal S.A. Madrid
- CASTEL, Roberto (2004). La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? Ed. Manantial. Buenos Aires
- CORNEJO, Fernando. (1948) Reglamento de la Policía de Campaña. Ed. Oficial. Archivo de Gobierno 1948.
- DROMI, Roberto. (1997) Ciudad y Municipio. Ed. Ciudad Argentina. Buenos Aires.
- EDWARDS, Verónica (1997). Las formas de conocimiento en el aula. Fondo de Cultura Económica. México.
- ELLAURI OBLIGADO, G. (1938) Historia de Córdoba. Talleres Gráficos Comercio y Tribunales S.A. Córdoba.
- FERNANDEZ PALOMARES, Francisco. (2010) Sociología de la educación. Pearson. E.E.U.U
- FERRERO, Roberto. (2005) Breve Historia de Córdoba. (1528-1995) Alcion Editora. Córdoba.
- FOUCAULT, Michael (1986) Vigilar y castigar. Ed. Siglo XXI. Madrid.

GIDDENS, Anthony. (1998) La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración. Amorrortu. Buenos Aires.

GONZALEZ ZUTTON, Mónica. (2006) La Filosofía de la Educación. Anábasis. Córdoba. Argentina.

GORDILLO, Agustín (1997) Tratado de Derecho Administrativo. Ed. Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires. 4ª edición.

JAIME, Rafael Roque.(2005) 432 Aniversario de la Policía de Córdoba 1573-2005. Imp. Mariela. Córdoba.

LEGNANI, Néstor- VAZQUEZ, Juan Cruz (2007) Modernización policial y reforma educativa: el caso de la PSA. Ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Ciencia Política. Buenos Aires.

MONJARDET, Dominique (1997). La formación inicial y la cultura profesional de los policías. En: Revista Catalana de Seguridad Pública. N° 1.España.

PEREZ LINDO, Augusto. (2011) ¿Para qué educamos hoy? Editorial Biblos. Argentina.

PICHON RIVIERE, E. (1980), El Proceso Grupal I. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires.

RETAMOZA, Víctor. (1983) Breve Historia de la Policía de Córdoba. Víctor R. Editor. Córdoba. Argentina.

SAIN, Marcelo (2007) La Educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio. En Cuadernos de Seguridad, n° 3, Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP) Consejo de Seguridad Interior, Ministerio del Interior.

SIGAL, Víctor-DAVILA, Mabel.(2005) La educación superior no universitaria en la Argentina. Siglo XXI.

TEDESCO, Juan Carlos (1985) El proyecto educativo autoritario (Argentina 1976-1982). Flacso. Buenos Aires.

VIVANCO, Antonio. (1991) Enciclopedia Jurídica Omeba, voz Policía Agraria, Buenos Aires.

TAQUINI, Alberto. (2010) Nuevas Universidades para un nuevo país y La educación superior. Academia Nacional de Educación. Buenos Aires

ÍNDICE

PRÓLOGO	04
INTRODUCCIÓN	06
CAPÍTULO I	
HISTORIA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	09
CAPÍTULO II	
PROPUESTA EDUCATIVA POLICIAL.....	22
CAPÍTULO III	
ARTICULACIONES ENTRE LA FORMACION BRINDADA EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CASO UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA	39
CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	49

ISBN 978-987-602-378-8



comunicarte
Editorial

FACULTAD
DE EDUCACIÓN

